



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Table with 2 columns: Área Usuaría (Centro de Costos) and Actividad. Values include OMAPED, C0136 EJECUCION DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES, and Meta Presupuestaria 0095.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA PARA LA JORNADA DE ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – II ETAPA”

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicios de un Médico Especialista en Traumatología para participar en la jornada de atención y certificación médica de personas con discapacidad – II Etapa organizada por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Jauja.

2 FINALIDAD PÚBLICA: Contribuir al proceso de certificación médica de personas con discapacidad, garantizando una evaluación especializada en el área de Traumatología, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud (MINSA) y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), promoviendo la inclusión y el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad en la provincia de Jauja.

3 BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N.° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contar con los servicios de un Médico Especialista en Traumatología que realice las evaluaciones médicas especializadas necesarias para la jornada de atención y certificación de personas con discapacidad, en coordinación con el equipo técnico de la Red de Salud Jauja y el área de OMAPED.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Realizar evaluaciones médicas en Traumatología a personas que pasaron a la segunda etapa de la certificación de discapacidad.
Cumplir con los estándares de confidencialidad y ética profesional.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Participar activamente en la jornada de atención y certificación de personas con discapacidad.
Realizar la evaluación médica traumatólogo conforme a las guías y protocolos del MINSA.
Brindar orientación médica general a las personas atendidas y sus familiares.
Otras funciones relacionadas al servicio encomendado por la OMAPED o la Red de Salud

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
Contar con RUC habido y activo
Cuenta Interbancaria - CCI
No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Formación Académica: Médico Cirujano con especialidad en Traumatología
Experiencia General: Mínimo 01 años de experiencia profesional.
Experiencia Específica: Experiencia mínima de 06 meses en atención médica especializada en traumatología en el sector público y/o privado.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado el día jueves 16 de octubre del presente año, en el Hospital Domingo Olavegoya a partir de las 8:00 a.m. hasta culminar la jornada.

8 LUGAR: La prestación de Servicio será en las instalaciones del Hospital Domingo Olavegoya.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle. ITEM 5

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del área de OMAPED, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio

12 FORMA DE PAGO

El pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo, al crédito.





12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

14. GARANTIAS

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Adgermarino G. Turiso
Setlo, posfirma y timbrado
del responsable del requerimiento